



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2024-MPH-S.

Saposoa, 05 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;

VISTO: El Informe N° 0543-2023-GESODEH-MPH recepcionado el 29 de diciembre de 2023 registrado con Exp. N° 4931 emitido por el Gerente Encargado de la Gerencia Social y Desarrollo Humano, mediante el cual solicita Resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité del Programa Vaso de Leche “ISABEL CHAVEZ TUANAMA”, del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín; proveído de Gerencia Municipal N° 4941; proveído de Alcaldía N° 3240 – 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal;

Que el artículo 111° del Código Civil establece que el comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local; concordante con el artículo 113° numeral 6 del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huallaga, tiene implementado un registro de Organizaciones sociales en donde se consigna a todas las organizaciones para efecto de tener un reconocimiento oficial de esa manera participar en el proceso de gestión Municipal. Este instrumento contempla el reconocimiento y registro-ordenado de todas las Organizaciones sociales, a fin de consolidar su Institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, las Organizaciones Sociales de Base, tienen un tratamiento especial en los Gobiernos Locales en el acceso a su reconocimiento institucional por ser consideradas de interés nacional y por tanto se acoge al mandato legal;

Que, con Oficio N° 001-2023-PVL-MVVD-SAPOSOA de fecha 28 de diciembre de 2023 registrado con Exp. N° 6644, la señora MARIA VICKZIDU VELA DOZA, identificada con D.N.I. N°42470363, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité del Programa Vaso de Leche “ISABEL CHAVEZ TUANAMA”, jurisdicción del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, acompañando a su escrito copia del Acta de fecha 11 de diciembre de 2023 y de los DNIs de las ciudadanas voluntarias que conforman el referido Comité;

Que, el Gerente Encargado de la Gerencia Social y Desarrollo Humano, con Informe N° 0543-2023-GESODEH-MPH de fecha 29 de diciembre de 2023 registrado con Exp. N°4931, expresa la conformidad para continuar con el trámite correspondiente a efectos de emitir el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche “ISABEL CHAVEZ TUANAMA”, jurisdicción del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, departamento de San Martín;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 4941 de fecha 29 de diciembre de 2023 se deriva el referido Expediente y sus anexos al despacho de Alcaldía para emisión de acto resolutivo;

Que mediante Proveído de Alcaldía N° 3240-2023, todos los actuados es derivado a Secretaría General para emitir Resolución;

Estando a lo expuesto y contando con la conformidad emitida por la Gerencia Social y Desarrollo Humano, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "ISABEL CHÁVEZ TUANAMA", del distrito de Saposo, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, elegida el 11 de diciembre de 2023, integrada por las siguientes ciudadanas voluntarias:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|--------------------------------|----------|
| PRESIDENTA | MARIA VICKZIDU VELA DOZA | 42470363 |
| VICEPRESIDENTA | CECILIA QUIHUICHI TUANAMA | 43603348 |
| TESORERA | ROSA CELENIA ORE CARDENAS | 41640019 |
| SECRETARIA | MARIA CINTHYA MENDOZA MONSALVE | 73463365 |
| VOCAL 1 | LINN FUJITA CARDENAS RODRIGUEZ | 46412592 |
| VOCAL 2 | LUZ ELITA GUEVARA DAVILA | 45287217 |

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el periodo de vigencia de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "ISABEL CHAVEZ TUANAMA", del distrito de Saposo, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, reconocida en el Artículo precedente es de dos años, es decir del 11 de diciembre de 2023 al 11 de diciembre de 2025; y, se rige por el mandato de sus estatutos y/o normas internas del Comité.

ARTICULO TERCERO: SEÑALAR, que es obligatorio del Consejo Directivo comunicar oportunamente a la Municipalidad Provincial de Huallaga, cuando se produzca la renovación o cambios de la Directiva.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el pizarrón y en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

ARTICULO QUINTO: DERÓGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
-GESODEH
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSO

BACH. ARL. ROLANDO ZARRIA REYMOSE
DNI: 0086628
ALCALDE